

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 06 de Mayo de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 31.280/12, s/ antecedentes

Prórroga contrato Licitación Pública nro. 01/12 IAS.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto de Asistencia Social tramita la prórroga contractual, por igual plazo de vigencia que el contrato original, para la provisión de cartones del Juego denominado TELEBINGO CHUBUTENSE, suministro e implementación de software de gestión y mantenimiento del mismo, con otras especificaciones técnicas, haciendo ejercicio de la facultad contractual establecida en la cláusula primera.-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen legal de fs. 1614/5 me remito; no obstante señalo que la prórroga contractual implica el mantenimiento de los términos del contrato original, sin perjuicio de que conforme el inciso l) del artículo 92 del Reglamento de contrataciones, puede directamente renovarse el contrato si el monto del nuevo contrato no excede en más del 10% del valor del contrato original. Más allá de lo expuesto, y considerando que la continuidad de la relación contractual debe analizarse, y en su caso promoverse con la mayor diligencia el procedimiento administrativo correspondiente, con suficiente antelación al vencimiento del mismo, cuando las razones de conveniencia así lo aconsejen, podrá el Presidente aprobar, ad referendum del Directorio, la contratación en forma directa.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 44/14.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**